

ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:19 horas del día **lunes 2 de diciembre del año 2024**, reunidos en la sala de juntas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el municipio de Chihuahua, ubicado en la Avenida Homero 330, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, de la Ciudad de Chihuahua, de conformidad con los artículos 1, 4 fracción II, 10, 11, 12, 13, 15 y 18 fracciones VII y XIII del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el municipio de Chihuahua, y a fin de cumplir con los fines y obligaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, la mayoría de los integrantes que conforman la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, por lo que existe **quórum legal**, se procede a llevar a cabo la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Ratificación de la baja de bienes muebles.
4. Aprobación de las Reglas de operación del Programa de Becas de Fomento al Deporte para el ejercicio 2025.
5. Aprobación de las Reglas de operación del Programa de Apoyos y Gestión Social para el ejercicio 2025.
6. Asuntos Generales.
7. Cierre.

En desahogo del **primer punto** del orden del día se procede al pase de lista por parte del Secretario técnico de la Junta Directiva el **Ing. Juan José Abdo Fierro**, compareciendo en la presente Junta Directiva el **Lic. César Cantú Jacquez** en representación del **Lic. Mario García Jiménez**, Director de Desarrollo Humano y Educación y Secretario de la Junta Directiva; el **Coordinador Alán Gabriel Rojas Perea** en representación del Inspector Julio César Salas González, Director de Seguridad Pública Municipal y Vocal de la Junta Directiva; **Lic. Karina Aguirre Chávez** en representación de la Lic. Tania Teporaca Romero del Hierro, Directora del Instituto Chihuahuense del Deporte y la Cultura Física y Vocal de la Junta Directiva; **Ing. Rene Alberto Loya Moreno** en representación del Ing. Juan Antonio González Villaseñor, Director del Instituto Municipal de Pensiones y Vocal de la Junta Directiva; **Prof. Rolando García Candia** en representación del Presidente del

Consejo Coordinador Empresarial, Lic. Federico Baeza Mares y Vocal de la Junta Directiva; **Lic. María Fernanda Castañeda Franco** en representación del Regidor José Alfredo Navarrete Paz, Vocal de la Comisión del Deporte y Vocal de la Junta Directiva y el de la voz **Ing. Juan José Abdo Fierro**, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y Secretario técnico de la Junta Directiva.

Se registra la asistencia de la mayoría de quienes integran la Junta Directiva, por lo que se confirma existe **quórum legal**, y los acuerdos que se tomen en esta **Segunda Sesión Ordinaria** son válidos.

El Ing. Juan José Abdo Fierro, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y Secretario técnico de la Junta Directiva, somete a discusión y posterior aprobación de los asistentes, lo siguiente:

En desahogo del **segundo punto**, aprobación del orden del día se somete a consideración de los integrantes de la Junta Directiva con derecho a voto, el contenido de este, con fundamento en los artículos 11 y 13 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes.

En desahogo del **tercer punto**; relativo a la **Ratificación de la baja de bienes muebles**, se cede el uso de la palabra al **Lic. Marco Rene Loya Cárdenas** y a la **Lic. Sofia Portillo Amavisca** quienes explicaron se pretender dar de baja 102 casilleros y 4 costales de box que están deteriorados, oxidados, quebrados y/o rotos; y que no son susceptibles de reparación, el destino es donarlos ya que no es viable su venta.

Se somete a consideración de los integrantes de la Junta Directiva con derecho a voto, si están de acuerdo en ratificar la autorización de la baja de bienes muebles de la Subdirectora Administrativa con base en las Políticas y Lineamientos para la baja de bienes muebles, con fundamento en los artículos 11 y 13 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes.

Se agrega documento con la relación de bienes de fecha 25 de noviembre de 2024, donde se identifican entre otros los 102 casilleros y 4 costales de box para que obre en el acta y forme parte de esta.

En desahogo del **cuarto punto**, relativo a las Reglas de Operación del Programa de Becas de Fomento al Deporte para el ejercicio 2025, se cede el uso de la palabra a la Lic. Claudia Alejandra Diego Ortiz quien explica el contenido de estas Reglas.

Se somete a consideración de los integrantes de la Junta Directiva con derecho a voto, si están de acuerdo en aprobar a las Reglas de Operación del Programa de Becas de Fomento al Deporte para el ejercicio 2025, con fundamento en los artículos 11 y 13 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes.

Se agrega el documento completo con las Reglas de Operación del Programa de Becas de Fomento al Deporte para el ejercicio 2025, para que forme parte de la presente acta.

En desahogo del **quinto punto**, relativo a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyos y Gestión Social para el ejercicio 2025, se cede el uso de la palabra a la maestra Norma Corral quien explica de manera puntual el contenido de las Reglas.

Se integra a la sesión el joven **MIGUEL ALONSO ANCHONDO MENDOZA** Deportista destacado y vocal de la Junta Directiva.

Se somete a consideración de los integrantes de la Junta Directiva con derecho a voto, si están de acuerdo en aprobar a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyos y Gestión Social para el ejercicio 2025, con fundamento en los artículos 11 y 13 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Se aprueba el punto por unanimidad de los integrantes presentes.

Se agrega el documento completo con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyos y Gestión Social para el ejercicio 2025, para que forme parte de la presente acta.

En desahogo del **sexto punto**, relativo a los **asuntos generales** pregunta el Ing. Abdo a los integrantes de la Junta Directiva si existe algún otro asunto que tratar, no habiendo ninguna participación analizados y aprobados los puntos anteriores, siendo las **10:41** horas del día 2 de diciembre de 2024, se declara formalmente concluida esta Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva 2024-2027.



ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA



LIC. CESAR CANTÚ JACQUEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL
LIC. MARIO GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN



COORDINADOR ALAN GABRIEL ROJAS PÉREZ
EN REPRESENTACIÓN DEL INSPECTOR JULIO CESAR SALAS GONZÁLEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

LIC. KARINA AGUIRRE CHÁVEZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA LIC. TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO
DIRECTORA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

ING. RENE ALBERTO LOYA MORENO
EN REPRESENTACIÓN DEL ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

PROFESOR ROLANDO GARCÍA CANDIA
EN REPRESENTACIÓN DEL
LIC. FEDERICO BAEZA MARES Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

Don Abdo



MIGUEL ALONSO ANCHONDO MENDOZA
DEPORTISTA DESTACADO
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA



REGIDOR JOSÉ ALFREDO NAVARRETE PAZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA



Don Abdo

RELACION DE BAJA DE BIENE MUEBLES UBICADOS EN ESTACIONAMIENTO DEL CDT

25/11/2024

NO. OFICIO	NO. INVENTARIO	DESCRIPCION	INSERVIBLE	NO UTILIDAD	EXTRAIVIO	ROBO	SINIESTRO
XX12	2-3-5-0035	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR ARENA	X				
XX18	2-3-5-0066	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX19	2-3-5-0067	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX20	2-3-5-0068	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS		X			
XX21	2-3-5-0069	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX22	2-3-5-0070	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS		X			
XX23	2-3-5-0071	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX24	2-3-5-0072	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX25	2-3-5-0073	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS		X			
XX26	2-3-5-0074	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS		X			
XX27	2-3-5-0075	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS		X			
XX28	2-3-5-0076	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS		X			
XX30	2-3-5-0078	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS		X			
XX32	2-3-5-0080	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS		X			
XX33	2-3-5-0081	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX34	2-3-5-0082	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS		X			
XX36	2-3-5-0084	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS		X			
XX37	2-3-5-0085	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS		X			
XX38	2-3-5-0086	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX39	2-3-5-0087	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX40	2-3-5-0090	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX41	2-3-5-0102	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX42	2-3-5-0103	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX43	2-3-5-0104	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX44	2-3-5-0105	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS		X			
XX45	2-3-5-0106	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX46	2-3-5-0107	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX47	2-3-5-0108	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX48	2-3-5-0109	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX49	2-3-5-0110	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX51	2-3-5-0112	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				

Don Abdo

XX60	2-3-5-0126	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX61	2-3-5-0127	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX62	2-3-5-0128	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX64	2-3-5-0130	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS				X	
XX65	2-3-5-0131	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS				X	
XX66	2-3-5-0132	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX67	2-3-5-0133	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX68	2-3-5-0134	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX69	2-3-5-0135	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS				X	
XX70	2-3-5-0136	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX72	2-3-5-0138	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS				X	
XX73	2-3-5-0139	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX74	2-3-5-0140	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX75	2-3-5-0141	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX76	2-3-5-0142	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX77	2-3-5-0143	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX78	2-3-5-0144	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS				X	
XX79	2-3-5-0145	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX81	2-3-5-0147	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS				X	
XX88	2-3-5-0159	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX89	2-3-5-0160	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX90	2-3-5-0161	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX91	2-3-5-0162	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS				X	
XX92	2-3-5-0163	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX93	2-3-5-0164	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX94	2-3-5-0165	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX95	2-3-5-0166	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX96	2-3-5-0167	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS				X	
XX97	2-3-5-0168	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX98	2-3-5-0169	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX99	2-3-5-0170	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX100	2-3-5-0171	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				
XX101	2-3-5-0172	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X				

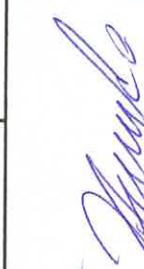






XX102	2-3-5-0173	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS					X			
XX103	2-3-5-0174	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X							
XX104	2-3-5-0175	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X							
XX105	2-3-5-0176	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X							
XX106	2-3-5-0177	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X							
XX107	2-3-5-0178	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X							
XX108	2-3-5-0179	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X							
XX109	2-3-5-0180	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X							
XX110	2-3-5-0181	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X							
XX111	2-3-5-0182	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X							
XX112	2-3-5-0183	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X							
XX113	2-3-5-0184	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X							
XX114	2-3-5-0185	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X							
XX115	2-3-5-0186	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS	X							
XX145	2-3-5-0275	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR AZUL	X							
XX146	2-3-5-0276	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR AZUL	X							
XX147	2-3-5-0277	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR AZUL	X							
XX148	2-3-5-0278	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR AZUL	X							
XX149	2-3-5-0279	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR AZUL					X			
XX150	2-3-5-0280	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR AZUL					X			
XX156	2-3-5-0302	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR AZUL	X							
XX157	2-3-5-0303	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR AZUL	X							
XX158	2-3-5-0304	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR AZUL	X							
XX159	2-3-5-0305	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR AZUL	X							
XX160	2-3-5-0306	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR AZUL	X							
XX161	2-3-5-0307	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR AZUL	X							
XX162	2-3-5-0308	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR AZUL	X							
XX163	2-3-5-0309	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR AZUL	X							
XX164	2-3-5-0310	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR AZUL	X							
XX170	2-3-5-0320	COSTAL DE BOX COLOR BLANCO CON NEGRO ALARGADO DE 38"	X							
XX215	2-3-5-0321	COSTAL DE BOX COLOR NEGRO ALARGADO DE 43"	X							






Abdo

XX405	2-3-5-0322	COSTAL DE BOX COLOR BLANCO CON NEGRO ALARGADO DE 43"	X						
XX171	2-3-5-0323	COSTAL DE BOX COLOR ROJO CON NEGRO ALARGADO DE 38"	X						
XX198	2-3-5-0398	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR ARENA	X						
XX199	2-3-5-0399	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR ARENA	X						
XX200	2-3-5-0400	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR ARENA	X						
XX202	2-3-5-0402	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR ARENA	X						
XX218	2-3-5-0401	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS				X			
XX219	2-3-5-0403	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS				X			
XX220	2-3-5-0111	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS				X			
XX216	2-3-5-0113	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS				X			
XX217	2-3-5-0146	LOCKER METALICO DE 4 GABETAS COLOR GRIS				X			

d

Law

Hando

Hando

Hando

Hando

Hando

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE FOMENTO AL DEPORTE PARA EL EJERCICIO 2025 (ROPBE)

AUTORIZA:

Director General

REVISA:

Subdirectora Administrativa
Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia

ELABORA:

Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos

(Handwritten signatures in blue ink)

CONTENIDO

1. GLOSARIO
2. OBJETIVOS
3. COBERTURA
4. POBLACIÓN OBJETIVO
5. CATEGORÍAS PARA LOS APOYOS
6. REQUISITOS
7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
8. INTEGRACIÓN COMITÉ OPERATIVO
9. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN
10. INSTANCIA EJECUTORA
11. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS
12. CIERRE DEL EJERCICIO
13. VIGENCIA
14. PADRÓN GENERAL
15. TRANSPARENCIA
16. BLINDAJE ELECTORAL
17. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Im Abd

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be "García" and another that appears to be "Mundo".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE FOMENTO AL DEPORTE 2025.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el Artículo 1° de su decreto de creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 19 de abril de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Que entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el Municipio de Chihuahua.

TERCERO. Que de conformidad con el Artículo 18 fracción II, VI, X, y XII del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y 50 fracción VI y XII del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua, el Ing. Juan José Abdo Fierro en su carácter de Director del Instituto tiene las atribuciones para representar al organismo con facultades de mandatario general, para actos de administración, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial; poder formalizado ante el Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número 24, con fecha 17 de diciembre de 2021 mediante Escritura Pública No. 27,478. comprendiendo dentro de estas facultades la de administrar los recursos humanos, materiales y financieros con lo que cuenta el Instituto; aprobar dentro de su ámbito de atribuciones, las estrategias, metodología, programas de investigación contenidos, materiales y programas institucionales, así como tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Instituto se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

CUARTO.- El Artículo 4 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte y corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo, y conforme al artículo 6 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, convoca a la Federación, las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fomentarán la activación Física, la Cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, de conformidad con las bases de coordinación previstas en la Ley, Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

QUINTO. -Conforme a los artículos 5, 6 fracción I, 7, 8 y 12 fracción I de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; toda persona tiene derecho a participar en los programas y proyectos de acuerdo con los principios rectores de la Política de

Desarrollo Social y Humano, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. Teniendo en el estado de Chihuahua a la Salud y deporte como derechos sociales reconocidos; y correspondiéndole al ayuntamiento de Chihuahua por medio de su descentralizado el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, formular y ejecutar los programas municipales en congruencia con los correspondientes a los gobiernos federal y estatal, como parte del Plan Municipal de Desarrollo.

1. GLOSARIO

Apoyo. Recurso económico que se otorga a una persona física o moral como ayuda para continuar con las actividades propias del presente programa.

Alto rendimiento. Persona que representa a nuestro país en justas deportivas internacionales como Juegos Centroamericanos y del Caribe y/o Juegos Panamericanos y que tienen un proceso a Juegos Olímpicos, Panamericano, Centroamericano de la especialidad.

Centro de atención: Lugar designado para la recepción de documentos de becas deportivas.

Deportista. Persona que dedica tiempo a la práctica del deporte dentro de la organización de un club, entidad deportiva o por cuenta propia.

Deporte Adaptado. El orientado a la población con alguna discapacidad motriz, auditiva, visual, psicosocial y/o cognitiva intelectual.

Entrenador. Persona que se dedica al entrenamiento o preparación de deportistas con el propósito de que puedan mejorar su nivel de calidad deportiva.

Promotor. Persona con conocimientos deportivos o de activación física, que promueva o preste sus servicios para orientar o dar seguimiento a la población en la práctica de algún deporte.

Persona que promueve el deporte en las instalaciones deportivas municipales.

Comités Deportivos. Son un grupo de personas que componen el comité deportivo municipal de una disciplina deportiva de exhibición u olímpica.

Comité de Validación. Se encargará de convocar, valorar la información y resolver sobre el otorgamiento de becas.

Comité de Operación. Se encargará de revisar la información y requisitos sobre becas deportivas que se otorgarán a deportistas de las distintas disciplinas y categorías.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Apoyo y atención a deportistas, promotores y entrenadores reglamentados.

2.2 ESPECÍFICOS

2.2.1 Otorgar apoyos económicos a deportistas para impulsar el deporte y el surgimiento de nuevos valores deportivos.

2.2.2 Otorgar estímulos económicos que impulsen la labor de las y los promotores de la activación física y el deporte.

2.2.3 Otorgar estímulos económicos a los comités deportivos que fomenten y promuevan la activación física y el deporte.

2.2.4 Otorgar estímulos económicos a los entrenadores que fomenten y promuevan la activación física y el deporte.

2.3 CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES MUNICIPALES

Se encuentra alineado en el eje 3 enunciado como “Más calidad de vida para ti y tu familia” del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

3. COBERTURA

Este programa tiene cobertura dentro del Municipio de Chihuahua.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Definida en el punto 2.1 objetivos generales y 2.2 objetivos específicos.

4.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN

El Instituto emitirá sus respectivas convocatorias con un mínimo de 15 días de anticipación, las cuales se difundirán y promoverán por los medios digitales del Instituto, del Municipio de Chihuahua y periódicos de mayor circulación.

5. CATEGORÍAS PARA LOS APOYOS

- a) Deportistas menores de 18 años
- b) Deportistas mayores de 18 años
- c) Deportistas de deporte adaptado
- d) Deportistas galardonados con el Premio Teporaca
- e) Deportistas de Alto Rendimiento
- f) Entrenadores Deportivos
- g) Promotores Deportivos
- h) Comités Deportivos

6. REQUISITOS

- a) Podrán solicitar una beca, quienes residan en el Municipio de Chihuahua con una antigüedad mínima de 12 meses y no haber representado a otro municipio en competencias oficiales, dentro del periodo comprendido entre el mes de enero de 2024, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- b) Que dentro del curriculum deportivo, hayan representado al municipio en los Juegos Estatales CONADE;
- c) Los atletas de los deportes no olímpicos deberán tener participación a nivel nacional en competencias oficiales convocadas por su federación;
- d) La entrega de documentación deberá hacerse: de manera personal, en el caso de los atletas que cuenten con mayoría de edad; y por **medio** de sus padres o tutor, en caso de ser menores de edad;
- e) No se aceptarán listados para inscripción de ningún grupo o institución;
- f) Que el atleta esté inscrito en escuela pública y si está inscrito en escuela privada, presentar carta de que está becado.
- g) La o el solicitante no deberá contar con alguna otra beca otorgada por el municipio;
- h) Ningún atleta, entrenador o promotor que sea empleado del IMCFD puede ser acreedor a una beca;
- i) Los hijos de empleados del municipio podrán solicitar beca, a excepción de los hijos de empleados de alto nivel (subdirectores y directores);
- j) Los entrenadores deben tener competencias oficiales, como mínimo, que hayan representado al municipio.
- k) Los promotores deben promover el deporte en una unidad deportiva municipal y estar al corriente con sus obligaciones: reportes de actividades y pagos, de acuerdo al convenio celebrado entre el IMCFD y el promotor.

7. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

- a) La persona solicitante deberá llenar una solicitud y adjuntar la documentación requerida en la convocatoria.
- b) Entregar la documentación en el Centro de Atención en fecha y horario indicado en la convocatoria.
- c) El Comité de Operación valorará las solicitudes las cuales cumplan con los requisitos señalados en la convocatoria y emitirá un listado en el que se distingan las diferentes disciplinas.
- d) El comité de validación de becas de fomento al deporte, después de evaluar en el siguiente orden de prioridad: los logros obtenidos en competencias oficiales por parte de los

solicitantes durante el 2024, así como su situación socioeconómica y promedio escolar, determinará quiénes serán los beneficiarios del presente programa.

- e) El comité de validación definirá a las personas que serán acreedoras al beneficio de este programa y emitirá un listado de autorizados a dicho beneficio.
- f) El monto a otorgar a cada una de las categorías será designado por el comité de validación de becas deportivas.
- g) La publicación de resultados se realizará el 01 de abril del año 2025 en la página web <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>, en los periódicos de mayor circulación y en la página de Facebook del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- h) Se procederá a tramitar el pago a los deportistas autorizados para recibir el beneficio de este programa.

8. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ OPERATIVO

El Comité Operativo, deberá estar conformado por:

- a) Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.
- b) Auxiliar.
- c) Auxiliar.

9. INTEGRACIÓN COMITÉ VALIDACIÓN

El Instituto contará además con un Comité de Validación, mismo que se encargará de convocar, valorar la información y resolver sobre el otorgamiento de becas, órgano que estará conformado por:

- a) El Director de Desarrollo Humano y Educación;
- b) El Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte;
- c) Los Regidores integrantes de la Comisión de Deporte del Ayuntamiento;
- d) El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, y
- e) Dos representantes de los comités deportivos municipales en su conjunto.

10. INSTANCIA EJECUTORA

El Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte para el Municipio de Chihuahua a través de la Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia serán quienes realizarán la operación y, en su caso, el seguimiento del programa y sus actividades para dar cumplimiento de este.

11. AVANCES FÍSICO FINANCIEROS

La Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia en coordinación con la Subdirección Administrativa formulará un reporte mensual de los avances físico financieros, esta información permitirá conocer los avances de la operación del programa en el periodo que se reporta.

12. CIERRE DEL EJERCICIO

La Subdirección Administrativa integrará el cierre presupuestal del programa.

13. VIGENCIA

Las presentes reglas tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2025.

14. PADRÓN GENERAL

La Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia deberá levantar la información relativa al total de sujetos de derecho del programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permita identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa.

15. TRANSPARENCIA

Estas reglas están disponibles para su consulta en la página oficial del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Esta información se integrará al portal de transparencia en los términos que establecen las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

16. BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be "J. P. Guerin" and another that appears to be "Mundo".

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas interesadas que crean que han sido perjudicados en la aplicación del programa por una acción u omisión del personal responsable del mismo, deberán presentar su inconformidad por escrito a través de un oficio o carta dirigida al Director a la Oficialía de Partes del Instituto.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 2 días de diciembre del 2024.

[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that appears to read "García"]

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS Y GESTIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025 (ROPAGS)

AUTORIZA:

Director General

REVISAR:

Subdirección Administrativa
Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia

ELABORA:

Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos

CONTENIDO

1. GLOSARIO
2. OBJETIVOS
3. COBERTURA
4. POBLACIÓN OBJETIVO
5. CATEGORÍAS PARA LOS APOYOS
6. REQUISITOS
7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
8. INSTANCIA EJECUTORA
9. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS
10. CIERRE DEL EJERCICIO
11. VIGENCIA
12. PADRÓN GENERAL
13. TRANSPARENCIA
14. BLINDAJE ELECTORAL
15. QUEJAS Y DENUNCIAS.

San Abel

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS Y GESTIÓN SOCIAL 2025.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el Artículo 1° de su decreto de creación, emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 19 de abril de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Que entre otros tiene por objeto, planear, promover, desarrollar vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el Municipio de Chihuahua.

TERCERO. Que de conformidad con el Artículo 18 fracción IV, VI, X, y XII del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y artículo 50 fracciones VI Y XII del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua, el Ing. Juan José Abdo Fierro, en su carácter de Director del Instituto tiene las atribuciones para representar al organismo con facultades de mandatario general, para actos de administración, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial; poder formalizado ante el Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número 24, con fecha 17 de diciembre de 2021 mediante Escritura Pública No. 27,478. Comprendiendo dentro de estas facultades la de administrar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta el Instituto; aprobar dentro de su ámbito de atribuciones, las estrategias, metodología, programas de investigación contenidos, materiales y programas institucionales, así como tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Instituto se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

CUARTO.- Artículo 4 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte y corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo, y conforme al artículo 6 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, convoca a la Federación, las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fomentar la activación física, la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, de conformidad con las bases de coordinación previstas en la Ley, Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

QUINTO. -Conforme a los artículos 5, 6 fracción I, 7, 8 y 12 fracción I de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; toda persona tiene derecho a participar en los programas y proyectos de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social y Humano, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. Teniendo en el estado de Chihuahua a la salud y deporte como derechos sociales reconocidos; Y correspondiéndole al

Im Abdo

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be "Juan José Abdo Fierro" and other initials.

ayuntamiento de Chihuahua por medio de su descentralizado el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, formular y ejecutar los programas municipales en congruencia con los correspondientes a los gobiernos federal y estatal, como parte del Plan Municipal de Desarrollo.

1. GLOSARIO

Apoyo. Recurso económico, en efectivo o en especie, que se otorga a una persona física o moral como ayuda para continuar con las actividades propias del presente programa.

Deportista. Persona que dedica tiempo a la práctica del deporte dentro de la organización de un club o entidad deportiva o por cuenta propia.

Deporte Adaptado. El orientado a la población con alguna discapacidad motriz, auditiva, visual, psicosocial y/o cognitiva intelectual.

Entrenador. Persona que se dedica al entrenamiento o preparación de deportistas con el propósito de que puedan mejorar su nivel de calidad deportiva.

Promotor. Persona con conocimientos deportivos o de activación física, que promueva o presta sus servicios para orientar o dar seguimiento a la población en la práctica de algún deporte.

Comités Deportivos. Grupo de personas que componen el comité deportivo municipal de una disciplina deportiva olímpica o de exhibición.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Apoyo y atención a deportistas, promotores y entrenadores reglamentados.

2.2 ESPECÍFICOS

2.2.1 Otorgar apoyos económicos o en especie a deportistas para impulsar el deporte y el surgimiento de nuevos valores deportivos.

2.2.2 Otorgar apoyos económicos o en especie que impulsen la labor de los promotores de la activación física y el deporte.

2.2.3 Otorgar apoyos económicos o en especie a los comités deportivos y a las asociaciones civiles que fomenten y promuevan la activación física y el deporte.

2.3 CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES MUNICIPALES

Se encuentra alineado en el eje 3 enunciado como "Más calidad de vida para ti y tu familia" del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

3. COBERTURA

Este Programa tiene cobertura dentro del Municipio de Chihuahua, Chih.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Definida en el punto 2.1 objetivos generales y 2.2 objetivos específicos.

5. CATEGORÍAS PARA LOS APOYOS

- a) Atletas.
- b) Asociaciones civiles.
- c) Comités deportivos.
- d) Promotores.
- e) Entrenadores.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to read 'Carmen']

6. REQUISITOS

- a) Podrán solicitar un apoyo quienes residan en el municipio de Chihuahua.
- b) Presentar un oficio de solicitud de apoyo, en la dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.
- c) Si es una persona física, el oficio debe estar firmado por la persona que lo solicita, indicando dentro de la solicitud, el motivo de la petición y el monto o apoyo en especie solicitado. Preferentemente anexar convocatoria del evento al que asistirá.
- d) Si es una persona moral, deberá presentar el acta constitutiva y el oficio debe estar firmado por el representante legal, indicando dentro de la solicitud, el motivo de la petición y el monto o apoyo en especie solicitado. Preferentemente anexar convocatoria del evento al que asistirá.

7. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE APOYOS

- a) El Instituto recibe los oficios de solicitud de apoyo en el área de Oficialía de Partes, otorgándoles un número de folio.
- b) El director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua los revisa.
- c) El director le otorga a cada oficio de solicitud, un monto, de acuerdo al presupuesto mensual con que este rubro cuenta.
- d) Posteriormente, se turna a la oficina de apoyos y gestión social, donde se hace el listado de apoyos de cada mes.
- e) La oficina de apoyos y gestión social, envía a la subdirección administrativa la macro de pago para la entrega de los apoyos en efectivo.
- f) La oficina de apoyos y gestión social solicita al departamento de compras, por medio de requisición, la compra de los apoyos en especie.
- g) La oficina de apoyos y gestión social contacta a las personas que solicitan el apoyo, para definir el día de la entrega.
- h) La oficina de apoyos y gestión social entrega los apoyos en efectivo, por medio de retiro (**sin tarjeta**) en cajero electrónico o en especie, donde el solicitante llena un formato, entrega copia de su identificación y se le toma una fotografía como evidencia.

TABULADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS

ALCANCE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Municipal	\$500	\$2,000
Estatad	\$1,000	\$3,000
Nacional	\$2,000	\$5,000
Internacional	\$3,000	\$10,000

El director tiene la facultad de otorgar apoyos de mayor monto previa justificación y análisis del caso.

El presente programa se ejerce mediante la partida presupuestal 4411 denominada "Ayudas sociales a personas".

8. INSTANCIA EJECUTORA

El Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte para el Municipio de Chihuahua a través de la Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia quienes realizarán la operación, en su caso, el seguimiento del programa y sus actividades para dar cumplimiento del mismo.

9. AVANCES FÍSICO FINANCIEROS

La Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia en coordinación con la Subdirección Administrativa formulará un reporte mensual de los avances físico financieros, esta información permitirá conocer los avances de la operación del programa en el periodo que se reporta.

10. CIERRE DEL EJERCICIO

La Subdirección Administrativa integrará el cierre presupuestal del programa.

11. VIGENCIA

Las presentes reglas tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2025.

Juan Abdo

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

12. PADRÓN GENERAL

La Subdirección de Deporte Popular y Proyectos Insignia deberá levantar la información relativa al total de sujetos de derecho del programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permita identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al programa.

13. TRANSPARENCIA

Estas reglas, están disponibles para su consulta en la página oficial del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

Esta información se integrará al portal de transparencia en los términos que establece las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

14. BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas interesadas que crean que han sido perjudicados en la aplicación del programa por una acción u omisión del personal responsable del mismo, deberán presentar su inconformidad por escrito a través de un oficio o carta dirigida al director en Oficialía de Partes del Instituto.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 2 días del mes de diciembre de 2024.

Im. Abdo

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' at the top and a large 'D' in the middle.]